

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10143 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 745/2012D y NIG n.º 07040 47 1 2012 0001219 se ha dictado en fecha 27/02/13 auto de declaración de concurso del deudor Cuines i Fusteria Joan i Benito, S.L.U., con CIF B-07848120, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Forners i Pastissers, parcela 21, Polígono Industrial de Ciutadella de Menorca.

2º.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- El abogado, auditor de cuentas y economista, Miguel Ángel Aguilar Furrasola, con DNI número 45.065.116-C, en fecha 06/03/2013, ha aceptado el cargo.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal c/ San Miguel, 46, 2.ª planta, escalera izquierda, 07002 Palma de Mallorca, o dirección de correo electrónico concursal2@cyoauditores.com, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma, 7 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130013379-1